



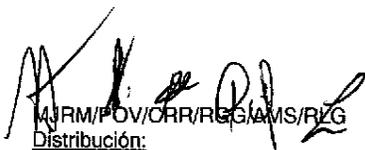
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Inés Enríquez Fródden**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3923

SANTIAGO, 18 DE OCTUBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

  
M/RM/POV/ORR/RGG/AMS/RZG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Biobío**
  - 6.- **Club Deportivo Inés Enríquez Fródden** (Dirección: **Sargento Aldea N° 1099**, comuna de Florida, Región del Biobío)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 10230-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, se incurrió en un error numérico al señalar el monto solicitado por el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, para la implementación del programa código **08-2-037**, denominado "Aléjate".

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se consignó que el monto solicitado por el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** correspondía a la cantidad de \$949.030.-, debiendo haberse señalado que dicho monto correspondía a **\$1.000.000.-**, según consta de la propuesta presentada por la referida entidad, contenida en "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013".

8.- Que, este Servicio y el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región del **Biobío**.

9.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** solicitó, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013 dirigida al Director Regional de SENDA, Región del Biobío, prórroga del plazo para la presentación del instrumento referido en el considerando anterior, trámite que ha cumplido presentando el Vale Vista N° 5593187, del Banco Estado, de fecha **26 de septiembre de 2013**, tomado a favor de este Servicio por un monto de \$1.000.000.-, que corresponde al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud de prórroga presentada por el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Aléjate", considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando octavo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de prórroga de plazo, de fecha 25 de septiembre de 2013, presentada por el Club Deportivo Inés Enríquez Frödden y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Aléjate".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.018.119-0**, representado por su Presidenta, doña **Marcia del Carmen Rivas Espinoza**, ambos con domicilio en calle **Sargento Aldea N° 1099**, comuna de **Florida**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Aléjate**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marcia Del Carmen Rivas Espinoza**, como Presidenta del **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, consta del Certificado N° 105, de fecha 15 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Florida, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marcia Rivas Espinoza**, Presidenta. **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTICULO CUARTO:** Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el monto solicitado por el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** para la implementación del programa código 08-2-037, denominado "Aléjate", debe decir "\$1.000.000".

**ARTÍCULO QUINTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
*Francisca Florenzano Valdés*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**REPUBLICA DE CHILE**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

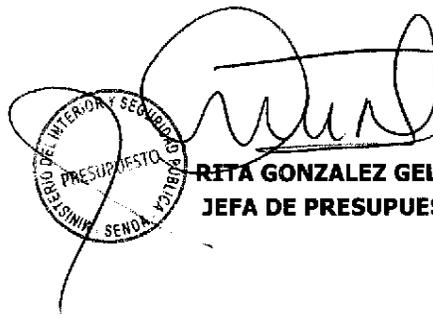
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1252  
FECHA 18-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3923
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Club Deportivo Inés Enríquez Frödden, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.664.696.598
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	145.652.402

  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
SENDA**  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**CLUB DEPORTIVO INÉS ENRIQUEZ FRÓDDEN**", RUT N°65.018.119-0 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

Prod.Nro Operacion  
0300 00.965.298.985

VALE A LA VISTA - 03  
0310 - 00.965.298.985

\*\*\*\*\*1.000.000

N° 5593187

012 - 600  
520

FECHA DE EMISION  
26/09/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y P  
A LA ORDEN DE EHABILITACION DEL CONSUMO DE D

LA CANTIDAD DE UN MILLON\*\*\*\*\*

PAGADERA A LA VISTA  
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES

TOMADO POR: CLUB DEPORTIVO INES ENRIQUE FRODDEN

R.U.T. 065018119-9



BancoEstado

1.000.000.000

CHILIAN MERCADO MAIPON 833

"DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y RECLAMATORIAS VIGENTES"  
"INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bce.cl"

p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE



512355593187

## CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

### DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devenarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

### DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

### RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

### EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

S-10006  
10006

S-10230

Asunto: Solicita prórroga para entrega  
de convenio garantía proyecto

Concepción, 25 de septiembre de 2013

A: Don Jorge Bastías Domínguez  
Director Regional  
SENDA Región del Biobío

De: Club Deportivo Inés Enríquez Fródden

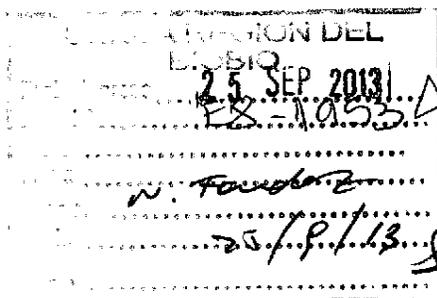
Por medio del presente, junto con saludarle cordialmente, a través del presente, solicito a usted prórroga hasta el día **4 de octubre de 2013**, para la entrega de la garantía correspondiente al proyecto "Aléjate", que nuestra organización se adjudicó para la ejecución de los Fondos Concursables 2013.

En espera de una favorable acogida, se despide cordialmente,



Club Deportivo Inés Henríquez Fródden

08-2-037





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO INÉS ENRIQUEZ FRÖDDEN**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.018.119-0**, representado por su Presidenta, doña **Marcia del Carmen Rivas Espinoza**, ambos con domicilio en calle **Sargento Aldea N° 1099**, comuna de Florida, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Aléjate**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

**El Club Deportivo Inés Enríquez Frödden** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Marcia Del Carmen Rivas Espinoza**, como Presidenta del **Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**, consta del Certificado N° 105, de fecha 15 de mayo de 2013, de la I. Municipalidad de Florida, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

CLUB DEPORTIVO  
*Inés Enríquez Valdés*  
FLORIDA

*Marcia Rivas Espinoza*  
MARCIA RIVAS ESPINOZA  
PRESIDENTA  
CLUB DEPORTIVO INÉS ENRÍQUEZ  
FRÓDDEN

*Francisca Florenzang Valdés*  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
FRANCISCA FLORENZANG VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA  
SENDA

**CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)**

08-2-037



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS**

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	ALÉJATE
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	ÁMBITO SOCIAL
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
BÍO - BÍO	CONCEPCIÓN
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
FLORIDA	FLORIDA

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	CLUB DEPORTIVO "INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN"
<b>RUT</b>	65.018.119-0
<b>DIRECCIÓN</b>	SARGENTO ALDEA 1099
<b>TELÉFONO-FAX</b>	41-2645660
<b>E-MAIL</b>	irene24star@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	MARCIA RIVAS ESPINOZA
<b>RUT</b>	12.526.341-0
<b>DIRECCIÓN</b>	POBLACIÓN TAPIHUE, LOS RADALES 609, FLORIDA
<b>TELÉFONO-FAX</b>	88540094 / 83612387
<b>E-MAIL</b>	irene24star@gmail.com



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ALEJANDRO RUIZ NORAMBUENA
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	NO TIENE
<b>TELÉFONO</b>	2382942 - 41-2645660
<b>E-MAIL</b>	alejandroruiznorambuena@hotmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Bancoestado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	54060180574		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			x
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	sí		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
ALEJANDRO RUÍZ NORAMBUENA	DOCENTE	Coordinador del Programa	24
ALEJANDRO RUÍZ NORAMBUENA	DOCENTE	Encargado del taller, libretista	68
LORETO ASTORGA ASTORGA	Sin profesión	Monitora, diseño y confección de vestuario, maquilladora, utilería	68

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
LICEO "INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN"	SARGENTO ALDEA 1099	41-2645645	INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS MUSICALES, SALAS PARA ENSAYOS, OTROS.



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Florida cuenta con una población estimada de 9.703 según medición de población del INE (2012)

La comuna cuenta con diecisiete establecimientos Educaciones, de los cuales trece se encuentran emplazados en el sector Rural y el resto en el sector Urbano.

En relación a los indicadores educacionales como SIMCE y PSU, los resultados promedio de la comuna corresponden a 254 puntas en prueba SIMCE y 405 prueba PSU.

Uno de los grandes problemas comunales es el bajo nivel educacional de las personas que han terminado su período formativo (mayores de 22 años). Solo el 65,4% de población de la comuna ha cursado educación básica (se considera además en esta cifra a la personas sin estudios formales y los que cuentan con estudios básicos incompletos). Este indicador ubica a la comuna en el peor lugar de logros educativos de la población adulta en la provincia.

Los índices de pobreza en la comuna según reportes INE, alcanzan el 15% aproximadamente. En Florida la principal fuente laboral es la forestal.

El Liceo en que se aplicará esta intervención cuenta con el programa ACTITUD que busca apoyar las acciones preventivas que se desarrollan en el contexto escolar y cuya cobertura corresponde al 88%.

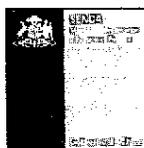
El consumo de alcohol y drogas es un tema presente en la realidad escolar del Liceo Inés Enríquez Fródden, abordarlo es absolutamente necesario como lo indican las políticas de salud pública, educativas y sociales. Nuestro club deportivo Inés Enríquez Fródden trabaja en alianza con el Liceo del mismo nombre en la comuna de Florida, y en su afán de brindar bienestar a sus socios y colaboradores, además de entregar servicios a la comunidad, es que presentamos este proyecto para abordar el tema de la prevención en la comunidad escolar. Según encuestas aplicadas a estudiantes de 7° y 8° año básico, los resultados indican que un 88% de los estudiantes manifiesta no tener información suficiente sobre la forma de prevención del consumo, además, los datos dan cuenta de que un 60% de los estudiantes quisieran saber cómo ayudar a un amigo y el 88% indica que quisiera saber cómo decir no frente a un ofrecimiento de droga. En base a estos datos, se pretende trabajar en varias líneas, como por ejemplo: la comunicación, la asertividad, propuestas de uso del tiempo libre, todo entregado en mensajes con trasfondo valórico puestos en escena en obras de teatro.

En las encuestas aplicadas a 80 jóvenes de enseñanza media, el 45% utiliza la agresividad como forma de responder ante situaciones que les molestan, un 50% de los jóvenes dice tener un amigo/a que consume drogas, un 11% manifiesta que fuma cigarrillos, un 27.5% consume bebidas alcohólicas y 20 % reconoce consumir drogas ilícitas.

La evidencia indica que existe una importante relación entre la probabilidad de inicio de consumo de drogas y el desarrollo de formas inadecuadas del uso del tiempo libre, también sobre los mitos asociados a las drogas y la percepción de riesgo vinculada a su consumo.

Los estudios e investigaciones realizados sobre el consumo de drogas coinciden en apuntar las relaciones existentes entre las percepciones de las distintas sustancias y sus hábitos de consumo, constatándose la existencia de una relación inversa entre el riesgo percibido y la prevalencia de uso de drogas. Existe una disonancia entre la percepción del riesgo y el rechazo, puesto que hay una proporción de escolares que siendo conscientes de los riesgos asociados al consumo habitual de las drogas, no rechazan su consumo.

En los adolescentes dominan las fantasías de omnipotencia, no existe la percepción de riesgo real.



se desea vivenciar, probar, "tener experiencias" sobrevalorando la información que llega del grupo de amigos, y obviamente, no considerando la opinión y consejo de padres y profesores, o adultos responsables, las figuras de autoridad no son consideradas. Por todo ello, la persona adolescente es más vulnerable ante el fenómeno del consumo de alcohol y drogas, encontrándose cada vez más indefensos ante esta realidad.

Se pretende contribuir a la disminución de los factores de riesgo y al fortalecimiento de aquellos ligados a la protección.

Consideramos que es de vital importancia la realización de proyectos que busquen la prevención, sobre todo en los estudiantes que aún no han caído en el flagelo del consumo. Es importante señalar que muchos de los estudiantes continúan estudios medios y superiores en Concepción, gran centro que absorbe a niños y jóvenes provenientes de sectores rurales, con otro tipo de formación, pero con escasas habilidades sociales, lo que les hace ser potenciales consumidores.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El consumo de alcohol y drogas constituye un enorme problema social por sus consecuencias negativas en la salud, en el desarrollo de la personalidad, en la convivencia familiar y social, y en el desarrollo de nuestros niños y jóvenes.

En los últimos años las tasas de consumo de alcohol y drogas no han de dejado de crecer entre la población escolar, según estudios realizados por diferentes entidades, por ello, la estrategia nacional del Supremo Gobierno apunta al fortalecimiento del desarrollo integral de las personas, anticipándose al problema, es decir, se trabaja en la prevención.

A nivel particular, creemos que estamos en un escenario ideal para la prevención dados los resultados obtenidos de la aplicación de encuestas a los estudiantes del Liceo "Inés Enríquez Frödén" y al capital humano que tenemos, niños y adolescentes de entre 4 y 19 años.

Hay un porcentaje importante de jóvenes de enseñanza media que no percibe el riesgo asociado al consumo de drogas: 37.5%; de ellos un 22.5% manifiesta consumir drogas ilícitas, no se observa diferencia entre damas y varones respecto a consumo, sin embargo, según los datos recogidos la población escolar de enseñanza básica, no tendría ningún tipo de consumo, lo que permite trabajar en el área de la prevención, fortaleciendo sus conductas protectoras.

Invertir en prevención es invertir en educación y a su vez es invertir en salud.

Según estudios el consumo de alcohol y drogas puede verse potenciado por la falta de factores protectores, situaciones de ocio, falta de oportunidades de crecimiento personal, y mal uso del tiempo libre.

Con el teatro los participantes adquieren autoestima, respeto, aprenden a convivir en grupo, conocen y controlan sus emociones, hay disciplina y constancia en el trabajo, y también aprenden a desenvolverse ante el público. Además se refuerzan las tareas académicas como la lectura y la literatura, ayudan en la socialización de los participantes, mejoran la puntualidad, transmiten e inculcan valores, invitan a la reflexión, permite el uso de todos los sentidos, estimula el pensamiento, la creatividad, la imaginación, crea un mundo de fantasía.

Es relevante promover el autocuidado, reforzar conductas protectoras, ya que forman parte de las tareas del ámbito educativo que han demostrado ser efectivas, y, sin duda, serán bienvenidas por padres, madres y apoderados, que debieran hacerse partícipes en colaborar con la puesta en marcha del proyecto, reforzando y/o estimulando a sus pupilos a la participación ya sea directa como participantes del taller de teatro o como audiencia ante las presentaciones del grupo.



## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El club deportivo "Inés Enríquez Frödden" está ubicado en la comuna de Florida pertenece a la Provincia de Concepción, VIII Región del Bío-Bío. Florida posee una superficie de 608,6 km<sup>2</sup>, lo que representa el 1,5% de la superficie regional, y es la segunda comuna más extensa de la provincia de Concepción.

La población total de Florida asciende a 9.307 habitantes, con un 38,1% de población urbana, que se concentra en Florida y un 61,9% de población rural.

El territorio que se desea abordar corresponde al Liceo "Inés Enríquez Frödden".

Unidad educativa que cuenta con una matrícula de 447 alumnos, divididos en 14 cursos desde educación pre básica, básica y media. Las edades de la población escolar están comprendidas entre los 4 y los 19 años.

Estos niños y jóvenes pertenecen mayoritariamente a familias pobres; el índice de vulnerabilidad en estudiantes de enseñanza básica es de 83,6% y el de media es de 79,0%.

El Liceo ha recibido a estudiantes que han llegado a la comuna después del terremoto, y se perciben otro tipo de comportamientos, básicamente ligados a disrupciones e indisciplina, también, familias disfuncionales, con bajas expectativas de orden académico.

Si bien el Liceo cuenta con redes de apoyo a sus actividades por parte de otras instituciones, se hace necesario intervenir en la realidad de niños y jóvenes de una manera más directa por parte de quienes conviven a diario con ellos. Estimamos que una cercanía emocional por parte de quienes realizan talleres, dictan charlas, es un factor que potencia la adquisición del mensaje que se desea entregar, por lo tanto, presentamos este proyecto con el fin de hacernos cargo de la necesaria prevención que se debe instalar en los colegios y Liceos del país, aunando esfuerzos con los que realizan los docentes del Liceo pero desde un enfoque más lúdico y apuntando al resultado de un trabajo artístico como una obra de teatro que suscita emociones, sentimientos, cuyas palabras utilizadas manifiestan pensamientos, opiniones, expresan un comportamiento ya sea espontáneo o intencional, que traduce emociones y revela estados afectivos por los gestos, palabras, signos y expresiones del rostro y del cuerpo.

Niños y jóvenes pasan gran parte del día en el establecimiento educacional por lo tanto, es fácil contar con ellos para transmitir un mensaje protector.

El club deportivo "Inés Enríquez Frödden" presenta este proyecto para trabajar en el Liceo del mismo nombre, pues muchos atletas y socios forman parte de nuestra institución.

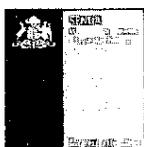


**11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo) Edades 4 y 5 años	Varones	15	Niños de educación pre básica (kinder y pre kinder), edades entre los 4 y 5 años, sin consumo, sin información relativa a drogas, pertenecientes a familias vulnerables.
	Mujeres	30	Niñas de educación pre básica, edades entre 4 y 5 años, sin consumo, sin información sobre drogas, pertenecientes a familias vulnerables.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde) Edades 6 a 15 años	Varones	171	Niños de enseñanza básica de 1° a 8°. Índice Vulnerabilidad 83.6%. Manifiestan no consumir drogas.
	Mujeres	121	Niñas de enseñanza básica de 1° a 8° IVE: 83.6%. manifiestan no consumir drogas
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	55	Jóvenes de enseñanza media (1° a 4°) IVE: 79.0%. Un 11.2% manifiesta consumir drogas.
	Mujeres	55	Damas de enseñanza media (1° a 4°) IVE 79.0%. Un 11.25% manifiesta consumir drogas.
<b>TOTAL</b>		<b>447</b>	Toda la población pertenece al Liceo "Inés Enríquez Frödden" de la comuna de Florida.



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Contribuir a la prevención del consumo de alcohol y drogas en estudiantes del Liceo "Inés Enríquez Fródden" a través de la presentación de obras de teatro que inviten a la reflexión y sensibilización frente al tema de las drogas, potenciando y desarrollando habilidades personales que aumenten su percepción de riesgo y aumenten los factores protectores.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Implementar el taller de teatro con los elementos necesarios para la puesta en escena de una obra teatral que invite a la reflexión en torno al tema de las drogas.	Implementación del taller de teatro	Nº de estudiantes con un personaje a interpretar. Nº de trajes para los actores. Nº de participantes del taller. Nº de obras de teatro puestas en escena.	Vestuario (trajes) Escenografía Maquillaje Fotos Obra en escena
Presentar dos obras de teatro a la comunidad educativa.	Puesta en escena de dos obras de teatro.	Nº de obras de teatro puestas en escena.	Presentación de una obra de teatro. Fotos. Videos de presentación.
Realizar los ensayos correspondientes para hacer la presentación de las obras de teatro.	Ensayos semanales con los integrantes del taller.	-% de ensayos realizados. - Nº de días de ensayo del taller. - % de asistencia de los integrantes del taller de teatro a los ensayos.	Lista de asistencia a ensayos de taller. Fotos.



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La prevención es un término que debe estar presente en cada establecimiento educacional, hacerse visible en cada momento por la implicancia en el proyecto de vida de cada niño y joven que se está educando. Los estudiantes deben conocer cuáles son las conductas consideradas saludables, cuáles son los factores protectores y sus actitudes y factores de riesgo.

La realización de obras de teatro con trasfondo valórico entregará mensajes y experiencias enfocadas a cuidar la salud tanto física como psicológica, estimulará la comunicación, instalará el debate, necesario para crecer integralmente, se potenciará la asertividad como forma de interrelación con otros, conectará a la audiencia con sentimientos y emociones, que descubrirán y las harán visibles; nuestra estrategia es brindar un espacio de reflexión y conexión emocional que permita cuestionarse, plantearse y/o replantearse frente al tema de las drogas.

Deseamos instalar la cultura del autocuidado, a través de contribuir a la reflexión sistemática de los estudiantes, involucrándolos en temáticas sensibles, haciéndoles partícipes de su desarrollo, adquiriendo un progresivo protagonismo en la puesta en marcha del proyecto.

Habrà una supervisión constante del trabajo realizado en las diferentes etapas del proyecto, también una evaluación que permita tomar decisiones para el óptimo desarrollo de las diferentes actividades, todo con el fin de alcanzar nuestros objetivos.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El teatro es un medio de expresión que facilita procesos emocionales y afectivos, moviliza a un grupo de personas, y a la vez al espectador como ente individual generado debate, conflicto, comunicación consigo mismos, con los pares y con los adultos.

El teatro como estrategia metodológica muestra a nivel experiencial las habilidades sociales para relacionarse, para decir no, pueden ponerse en el lugar del personaje y poner en práctica el parlamento ensayando en distintos escenarios que bien pueden enfrentar en la vida.

Se desea incorporar un espacio interactivo durante las funciones de tal forma de atraer a la audiencia y hacerles partícipes de ésta.

Por otro lado, especialmente a partir de la adolescencia, los padres y los profesores pierden relativamente su valor como referentes (creíbles, confiables, etc.) y su lugar es ocupado, en gran medida, por el grupo de pares. Por lo tanto, la transmisión eficaz de la información preventiva y sobre promoción de valores contando con la implicación y participación de los pares, es una prometedora alternativa que de un tiempo a esta parte está siendo especialmente valorada.

Se trata de transmitir experiencias humanas reales que hagan que los estudiantes reflexionen acerca de su propia relación con las drogas, analicen sus actitudes ante las mismas y sus conductas ante el tiempo durante el cual tienen acceso a ellas, normalmente el fin de semana.

El proyecto desarrollará diferentes actividades con los integrantes del taller de teatro con el fin de poner en escena una obra que introduzca conceptos de prevención de alcoholismo y drogas a la audiencia.

Se inician las actividades del proyecto con la revisión del libreto, la asignación de roles, ensayos, preparación de vestuario, escenografía y maquillaje. Habrá sesiones de relajación, implantación de la voz, técnicas de actuación y otras.

Se realizarán evaluaciones de los diferentes aspectos específicos del taller de teatro como: expresión corporal, expresión verbal, improvisación, etc. Se evaluará la puesta en escena de las obras de teatro con encuesta de satisfacción a la audiencia.

A la población beneficiada se le aplicará una encuesta como post test que evalúe aspectos como:

Conocimiento en torno a consecuencias del consumo de drogas.

Uso del tiempo libre.

Autoestima.

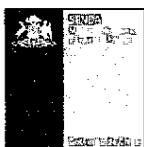
Mitos sobre el consumo de alcohol y drogas.

Asociación de consumo con situaciones o consecuencias no deseadas.

Conocimiento y manejo de factores protectores.

Habrán reuniones de coordinación con las autoridades del Liceo, y/o la persona responsable del programa de prevención ACTITUD, para una mejor implementación del taller.

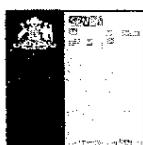
Las etapas de la intervención consisten en la preparación de dos obras de teatro que serán puestas en escena a partir del segundo mes de trabajo del grupo taller, como corresponde a una intervención de prevención universal se beneficia a toda la población por igual.



**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Convocatoria a integrar el taller de teatro, difusión, inscripción.</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	CONVOCATORIA		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se invitará a niños y jóvenes a participar del taller de teatro. Se hará difusión con confección de afiches dispuestos en diferentes lugares del establecimiento. Se inscribirá a los participantes y se dará inicio formal al trabajo con la firma de un compromiso.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Inés Enríquez Fródden	1 semana	2 veces en la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cartulinas	8 pliegos	450	3.600
plumones	8	500	4.000
Tinta para impresora HP 21 y 22	2	9.807	19.614
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Materiales oficina: hojas oficio	30	15	150
carpetas	25	300	7.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---

<b>Actividad N° 2</b>	<b>Elaboración de escenografía y vestuario</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Elaboración de escenografía y vestuario		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			



En forma colaborativa, los integrantes del taller con ayuda de algunas apoderadas confeccionan la vestimenta necesaria para la primera obra de teatro.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala del Liceo	2 semanas	3 veces a la semana	12 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Compra de tela para vestuario	40 metros	2.500	100.000
Artículos de maquillaje	6 sets	10.000	60.000
Pinturas para escenografía	10 litros	5.000	50.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 3</b>	Ensayos para la presentación de la primera obra
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ensayos
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	



Los integrantes del taller junto a su profesor y monitora ensayan los diferentes aspectos de la obra.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala de ensayos	1 mes	2 veces a la semana	16 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

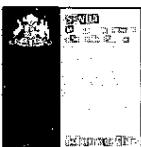
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---



<b>Actividad N° 4</b>	<b>Presentación de primera obra de teatro</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Presentación de obra a la comunidad</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
El grupo de teatro bajo la dirección de su profesor y monitora presentan a la comunidad educativa la primera obra de teatro.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Patio techado Liceo Inés Enríquez Fródden	1 día	1 vez al día	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Gastos menores o imprevistos	1	5.000	5.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---

<b>Actividad N° 5</b>	<b>Evaluación</b>
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evaluación</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	



Se evalúa la presentación del taller de teatro y a su vez se aplica encuesta a una muestra de estudiantes de enseñanza básica y media para registrar variaciones en percepción de riesgo asociado a consumo de alcohol y drogas y actitudes básicas de prevención.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Dependencias Liceo Inés Enríquez Fródden	1 semana	3 días a la semana	2 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Material de oficina	200 hojas oficio	15	3.000
---	---	---	---

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---



<b>Actividad Nº 6</b>	Inicio elaboración escenografía y vestuario segunda obra de teatro		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Elaboración de vestuario y escenografía		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se confeccionan trajes y panel de escenografía necesarios para puesta en escena de segunda obra de teatro. Se confeccionan con ayuda de mamás, estudiantes, profesor y monitora del taller.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Inés Enríquez Fródden	2 semanas	3 veces a la semana	12 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---

<b>Actividad Nº 7</b>	Ensayos para presentación de segunda obra de teatro.		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Ensayos		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			



El grupo taller realiza diferentes ensayos utilizando diferentes elementos para el mejor logro de la puesta en escena.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sala del Liceo	1 mes	2 veces a la semana	16 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

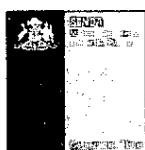
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
---	---	---	---

<b>Actividad Nº 8</b>	Presentación de segunda obra a la comunidad		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Presentación obra de teatro		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se presenta la obra de teatro a los estudiantes y personal del Liceo "Inés Enriquez Frödden". Las invitaciones se hacen extensivas a ex alumnos, apoderados y comunidad.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad



Patio techado Liceo Inés Enríquez Fródden	1 día	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Gastos e imprevistos	1	5.000	5.000
---	---	---	---
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---

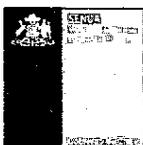
<b>Actividad N° 9</b>	<b>Evaluación del proyecto</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Evaluación</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se aplican encuestas para medir el impacto del proyecto en la población intervenida. Se redactan los informes finales.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Inés Enríquez Fródden	1 semana	1 vez al día	4 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de oficina: hojas de oficio	200	15	3.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
---	---	---	---



<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Convocatoria a integrar taller de teatro, difusión, inscripción y compromiso de participantes.	X		
2	Elaboración de escenografía, vestuario en forma colaborativa.	X		
3	Ensayos para la presentación de la primera obra	X	X	
4	Presentación de obra a comunidad educativa		X	
5	Evaluación (aplicación encuestas)		X	
6	Inicio elaboración escenografía y vestuario segunda obra de teatro		X	
7	Ensayos para presentación de segunda obra de teatro		X	
8	Presentación de segunda obra a la comunidad			X
9	Evaluación del proyecto			X



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Se pretende intervenir sobre la variable:**

- **percepción de riesgo:** con esta variable se pretende aumentar la percepción del riesgo que implica que jóvenes consuman drogas, presentando información relevante, concreta, adecuada a su etapa de desarrollo, a través de una obra de teatro.
- **actitud básica de prevención:** con la población de niños y jóvenes cuyas edades están comprendidas entre los 4 y los 15 años se pretende potenciar una actitud de prevención aumentando sus factores protectores como buen uso del tiempo libre, rechazo ante el ofrecimiento de drogas, mejorar la comunicación e identificación de emociones.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Se espera aumentar la percepción de riesgo que estiman los jóvenes, principalmente de enseñanza media. Los indicadores serán el porcentaje de aumento en el nivel de percepción de riesgo. Hubo aplicación de un pre test y finalizado el proyecto se medirá con un post test.



En el grupo de niños de entre 4 y 15 años se desea instalar una actitud básica de prevención. Se desea que estos niños sean agentes multiplicadores del mensaje que recibirán a través de las obras de teatro que serán ofrecidas a la comunidad educativa en dos oportunidades.

**INDICADORES:**

% de estudiantes que mejora su conocimiento en torno a las drogas.

% de estudiantes que intenciona un cambio en el uso de su tiempo libre.

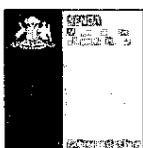
% de estudiantes que mejora su autoestima.

% de estudiantes que erradica conceptos y mitos sobre el consumo de drogas.

% de estudiantes que se replantea el concepto de consumo de drogas sin consecuencias.

% de estudiantes que se plantea las consecuencias a las que puede llevar el consumo: accidentes, peleas, embarazos no deseados, intoxicaciones, otras.

% de estudiantes que asume un planteamiento concreto frente al ofrecimiento de drogas.



### **17.c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto contempla su realización en 3 meses: en este periodo se aplicará evaluación permanente ya sea formal e informalmente.

Para la formulación de este proyecto ya hubo una medición que constituye un pre test, luego habrá una evaluación intermedia a una muestra de la población total y al finalizar el proyecto se aplicará el post test para medir las variables en estudio.

Los instrumentos son encuestas diferenciadas para los estudiantes de enseñanza básica y media, basadas, principalmente, en preguntas de percepción y otras de actitudes. A los niños que cursan enseñanza pre básica se les formularán preguntas en forma directa y verbal.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	ALEJANDRO RUIZ NORAMBUENA
EDAD	31 AÑOS
RUT	14.105.568-3
DOMICILIO	PASAJE 2 ORIENTE CASA 148 TENIENTE MERINO 2 - CONCEPCIÓN
PROFESIÓN / OFICIO	PROFESOR DE ESPAÑOL
TELÉFONO	2382942
E-MAIL	alejandroruiznorambuena@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudios Básicos: Colegio Santa Sabina.</li> <li>✓ Estudios Medios: Liceo Enrique Molina Garmendia.</li> <li>✓ Estudios Superiores: Universidad de Concepción (obtención de título año 2005)</li> <li>✓</li> <li>✓</li> </ul>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

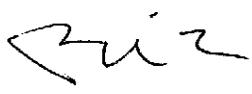
Sin especialización.
----------------------

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Coordinador Profesor que dirige taller de teatro. Libretista.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo, Alejandro Ruiz Norambuena, me comprometo a participar como coordinador, profesor y libretista del taller de teatro que busca entregara niños y jóvenes un mensaje de prevención frente al consumo de alcohol y drogas.
--

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	LORETO ASTORGA ASTORGA
EDAD	29
RUT	15224117-8
DOMICILIO	Las Hortensias 812 Florida Alto
PROFESIÓN / OFICIO	Artesana/ autodidacta/
TELÉFONO	71037575
E-MAIL	totoastorga@hotmail.es

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTTULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estudios Básicos: Escuela básica Chiguayante</li> <li>✓ Estudios Medios: Liceo "Luis de Álava" Florida</li> <li>✓ Estudios Superiores: sin estudios</li> <li>✓</li> <li>✓</li> </ul>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Sin especialización
---------------------

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Monitora de teatro, diseñadora de vestuario, diseñadora de escenografía, utilería.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

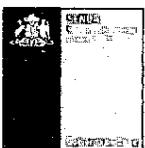
Yo, Loreto Astorga Astorga, rut 15224117-8, me comprometo a poner en marcha el taller de teatro y realizar todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos.
--

20 de mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



## **19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
cartulinas	8 pliegos	450	3.600			3.600
plumones	8	500	4.000			4.000
Tinta para Impresora HP	2	9.807	19.614			19.614
Gastos menores	2	5.000	10.000			10.000
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>37.214</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>37.214</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>37.214</b>







**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	37.214	0	0	37.214	100
<b>GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES</b>	223.650	0	0	223.650	100
<b>PERSONAL</b>	739.136	0	0	739.136	100
<b>EQUIPAMIENTO</b>	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>100</b>

 <b>MARCIA RIVAS ESPINOZA</b> <b>CLUB DEPORTIVO "INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN"</b>
--

**Firma y Nombre Representante Legal**  
**Entidad (nombre entidad)**

# **Certificado de Inscripción**

## **REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS**

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO INES ENRIQUEZ FRODDEN, RUT 65.018.119-0, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 20/11/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

### **Datos**

**Nombre del Representante Legal**

:

**IRIS GISELA ORELLANA ROMÁN**

**RUT del Representante Legal**

:

**10.755.306-1**

**Nombre de la Institución**

:

**CLUB DEPORTIVO INES ENRIQUEZ FRODDEN**

**RUT de la Institución**

:

**65.018.119-0**

**Fecha de emisión del certificado**

:

**19/05/2013**



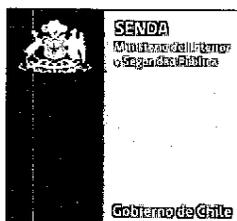
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **club deportivo Inés Enríquez Fródden**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Florida , a 17 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal :MARCIA RIVAS ESPINOZA

Firma Representante Legal *Marcia Rivas Espinoza*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

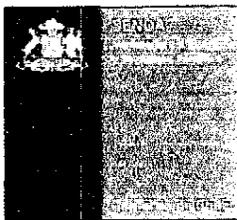
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **club deportivo Inés Enríquez Frödden**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Florida , a 17 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal :MARCIA RIVAS ESPINOZA

Firma Representante Legal

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcia Rivas Espinoza', is written over a horizontal line.



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO "INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Florida , a 17 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal : Marcia Rivas Espinoza

Firma Representante Legal

  
\_\_\_\_\_



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO "INÉS ENRÍQUEZ FRÖDDEN"**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Florida , a 17 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal : Marcia Rivas Espinoza

Firma Representante Legal



## CERTIFICADO N° 105

La Secretaría Municipal de la Municipalidad de Florida, que suscribe, certifica que la Organización Funcional “**Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**” de la Comuna de Florida, está constituida legalmente.

Su Directiva está compuesta por las siguientes personas y tiene vigencia hasta el mes de Noviembre del 2014:

PRESIDENTA	: Marcia Rivas Espinoza	RUT N°	12.526.341-0
SECRETARIA	: Katherine Valdebenito Villalobos	RUT N°	16.738.085-9
TESORERO	: Víctor Inzunza Melo	RUT N°	12.554.397-9

Otorgado en Florida, a 15 de Mayo del año 2013, a petición de su Presidenta para los fines que estime convenientes.



**ELBA LUISA SANHUEZA TOLEDO**  
Secretaria Municipal

Arturo Prat 675, Florida Octava Región  
Fono: 2668991 mail: [acortes@muniflorida.cl](mailto:acortes@muniflorida.cl)  
[www.muniflorida.cl](http://www.muniflorida.cl)



## CERTIFICADO N° 10 5

La Secretaría Municipal de la Municipalidad de Florida, que suscribe, certifica que la Organización Funcional “**Club Deportivo Inés Enríquez Frödden**” de la Comuna de Florida, está constituida legalmente.

Su Directiva está compuesta por las siguientes personas y tiene vigencia hasta el mes de Noviembre del 2014:

<b>PRESIDENTA</b>	: Marcia Rivas Espinoza	RUT N°	12.526.341-0
<b>SECRETARIA</b>	: Katherine Valdebenito Villalobos	RUT N°	16.738.085-9
<b>TESORERO</b>	: Víctor Inzunza Melo	RUT N°	12.554.397-9

Otorgado en Florida, a 15 de Mayo del año 2013, a petición de su Presidenta para los fines que estime convenientes.



**ELBA LUISA SANHUEZA TOLEDO**  
Secretaria Municipal

Arturo Prat 675. Florida Octava Región  
Fono: 2668991 mail: [acortes@muniflorida.cl](mailto:acortes@muniflorida.cl)  
[www.muniflorida.cl](http://www.muniflorida.cl)



## CERTIFICADO N° 1 0 6

La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Florida, que suscribe, certifica que la Organización Funcional “Club Deportivo Inés Enríquez Frödden” de la Comuna de Florida, dispone de Personalidad Jurídica otorgada por Decreto Alcaldicio N° 774 del 26.08.2009, siendo aprobada la modificación de sus Estatutos por Decreto Alcaldicio N° 1051 del 01.12.2009 encontrándose plenamente vigente.

Otorgado en Florida, a 15 de Mayo del año 2013, a petición de su Presidenta para los fines que estime convenientes.



**ELBA LUISA SANHUEZA TOLEDO**  
Secretaria Municipal

Arturo Prat 875, Florida Octava Región  
Fono: 2668991 mail: [acortes@muniflorida.cl](mailto:acortes@muniflorida.cl)  
[www.muniflorida.cl](http://www.muniflorida.cl)



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
CLUB DEPORTIVO INES  
ENRIQUEZ FRODDEN



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
SARGENTO ALDEA 1099  
FLORIDA

RUT  
65.018.119-0



650181190

08201 PJS 02445

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.



20090784027

FECHA EMISION 17/11/2009

V DE SERE 20090784027



Folio N°

452468

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

540 Oficina de Apertura **LOS CARRERA** **CONCEPCION**

Número de Cuenta **34060180974**

CLUB DEPORTIVO INES ENRIQUE FRÖDDEN NOMBRES TITULAR(ES)

Fecha de Apertura  
**17-NOV-2009**

Mes de Capitalización  
**Noviembre**



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO FIRM

CAMBIO DE LIBRETA

13-Dic-2011

Por **CLUB DEPORTIVO LOS CARRERA** N° **34060180974** efectuado el **13-Dic-2011**  
en **Finis Enríquez Frödden** N° **giros último periodo**

- Para un servicio más cómodo utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

WT. **63.018.115-8**  
Proviene de la Cuenta N° **34060180974**  
abierto en **10. NOV. 2013** el

V° B. JEFE

~~PARA FIRMAR DEBEN PRESENTAR DIFERENTE INSTITUCION~~

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbif.cl](http://www.sbif.cl)



Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Linea	Saldos	Caja
		Saldo Anterior				\$306.365,00	
54060180574	13DIC11	3139	\$2.649,00	09	1	\$303.716,00	4261A
54060180574	13DIC11	3115	\$300.000,00	05	2	\$3.716,00	2969A
54060180574	30NOV12	5196	\$353,00	INT	3	\$4.069,00	0001A
54060180574	06FEB13	0110	\$0,00		4	\$4.069,00	1658A
54060180574	15FEB13	8537	\$1.368.000,00	08	5	\$1.372.069,00	1011J
54060180574	15FEB13	1072	\$1.368.000,00	05	6	\$4.069,00	1649A
54060180574	07AGO13	3108	\$0,00		7	\$4.069,00	1667A
					8		
					9		
					10		
					11		
					12		
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.